

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:29:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

### OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin perjuicio de lo antes mencionado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que se presentaron como garantías; Cartas Fianza y/o póliza

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

---

Específico

2.5

2.5.1

24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de caución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.3 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin perjuicio de lo antes mencionado, SE ACLARA QUE LOS POSTEROS PUEDEN ACOGERSE, a la Ley 32103, artículo 33 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, ítem; 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita enviar el desagregado de partidas en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: PRESUP

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Al respecto, el postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Sin perjuicio de lo antes mencionado, SE ACLARA al postor que el presupuesto de obra, así como el expediente técnico, se encuentra publicado legible en el portal SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

2.5 ADELANTOS

2.5.1 Adelanto directo

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original

2.5.2 Adelanto para materiales o insumos

La Entidad otorgará el adelanto de materiales e insumos, por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

**OBSERVACIÓN**

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, y el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases

Literal: 2.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°01

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 20/11/2024

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: bases

Literal: A.1

Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

Al participante que la capacidad de los equipos pueden ser de igual o mayor capacidad y potencia de lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: bases

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

Al participante debe tener en cuenta lo establecido en las Bases Estándar y/o Bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: PRESUP

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

El postor es responsable de la adecuada formulación de su oferta, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20476423539	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	Hora de envío :	10:51:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** bases      **Literal:** ANEXO 6      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

Al participante que su propuesta debe contener los solicitado en el anexo N°06 y debe estar debidamente sustentada y justificada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20476423539	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	Hora de envío :	10:51:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 (el valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DE 2024) para que la propuesta sea admitida.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: bases      Literal: ANEXO 6      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

Al participante que su propuesta debe contener lo solicitado en el anexo N°06 y debe estar debidamente sustentada y justificada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 20/11/2024

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita aceptar como obras similares edificaciones de SALDO DE OBRA

Conforme al PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR, el Comité de Selección o Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor y su personal técnico. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, EL COMITÉ, deberá validar la experiencia no por su literalidad del nombre de la obra, sino por las actividades que se realizaron en su ejecución propios del tipo de obra (edificación, viales, saneamiento, eléctrica, etc.) resultando congruente con las actividades propias del contrato a ejecutar. Por lo que, si la denominación del contrato es similar a la definición de obras similares y le antecede las palabras "saldo de obra", el contrato es un contrato de obra similar.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: bases

Literal: B

Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En aras de fomentar la mayor participación de postores y con motivo de integración de bases se considerara en obras similares "Saldo de obra", en Nivel Superior Universitario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 20/11/2024

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera obra similar a mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de infraestructura educativa del nivel superior universitario.

Observamos que la definición de obras similares restringe la participación de Contratistas que cuentan con experiencia en obras de edificación en general, las cuales podrían ser compatibles o semejantes con el presente proyecto convocado, pues al tratarse de una estructura de edificación los componentes estructurales y arquitectónicos no suelen variar sustancialmente. En ese sentido, solicito se considere como obra similar a las Edificaciones educativas del nivel primaria, nivel secundario y/o edificaciones de salud y/o edificaciones en general; con el objetivo de promover la mayor concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** bases      **Literal:** B      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. NO SE ACEPTA lo solicitado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Fecha de envío : 20/11/2024

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera obra similar a mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de infraestructura educativa del nivel superior universitario.

Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, corresponde precisar que en el caso de la experiencia del postor en la especialidad serán considerados como servicios similares al objeto de la convocatoria, aquellos de naturaleza semejante, no necesariamente iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del trabajo que pretende realizarse.

En ese sentido, para considerarse similar bastará que el contrato que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia, los potenciales postores podrían presentar trabajos de iguales o parecidas características a los que son objeto de la convocatoria.

Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre competencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que en el presente procedimiento se debe de considerar válido para acreditar la experiencia del postor, ampliar el alcance de la definición de obras similares, cuya terminología de dicha obra sea la de: Reconstrucción y/o sustitución y/o creación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o adecuación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: bases

Literal: B

Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación y con motivo de integración de bases se incrementara las siguientes denominaciones en obras similares, correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad; RECONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Formación académica del plantel profesional clave  
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD

Se solicita ampliar la profesión del ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD a INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y/O INGENIERIA EN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** bases      **Literal:** A.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral y con motivo de integración de bases se amplia la rama de profesiones que ocuparan el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD a INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y/O INGENIERIA EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 10:51:52

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta el cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros, dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, por ello Consultamos:

Acerca del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EVALUARA LA EXPERIENCIA SEGÚN EL MENCIONADO ACUERDO DE SALA PLENA.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios y normas vigentes; y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Literal: B**

**Página: 65**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA  
se aplicara de acuerdo a la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 10403939574

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : VILLANUEVA VILLAR CARLOS EDUARDO

Hora de envío : 14:04:41

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Según las bases administrativas, Respecto a la acreditación de experiencia del plantel clave, en específico el Residente de obra, se solicita que dicho profesional acredite 04 años de experiencia en obras similares al objeto de convocatoria, al respecto se solicita al comité de selección disminuir los años de experiencia a 03 (Tres), de manera se pueda promover la participación de mas profesionales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A.3      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral y con motivo de integración de bases se CONSIDERARA 03 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PARA EL RESIDENTE DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20393675480

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.

Hora de envío : 17:23:46

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la experiencia del postor en la especialidad se ha definido a las obras similares como: Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Construcción

de infraestructura educativa de nivel superior universitario.

Observamos que esta definición de obras similares es restrictiva ya se solamente se está considerando infraestructura educativa de nivel superior universitario, dejando de lado otro tipo de infraestructura que por su proceso constructivo resultan similar al objeto de la presente convocatoria, como son Infraestructura educativa nivel inicial, primario y secundario, por otro lado cabe señalar que lo que hace similar a este tipo de infraestructura es que generalmente tienen los mismo componentes, como son estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias; por lo que solicitamos al comité de Comité amplíen la definición de obras similares a infraestructura educativa nivel inicial, primario y secundario ya sea pública o privada y además incluyan términos como : Instalacion, reparación etc hacemos esta solicitud teniendo como antecedente que la universidad nacional hermilio valdizaz a través del mismo comité de selección, adjudico una obra de la misma naturaleza y de

similar envergadura como es la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" - ETAPA II¿ en el cual la definición de obras similares se asemeja a la definición que estamos solicitando

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B**

**Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:06:57

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

1. Se aprecia incongruencias en el proceso de selección pues en las bases estándares y memorias descriptivas se especifica ¿¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ ¿ I ETAPA C.U.I. N° 2539267¿; mientras en la descripción del proceso y la ficha de registro N°08-A ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267¿. Por tal motivo debe aclarar cuál es la denominación correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 del LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo de integración de bases se corrige la denominación a; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:08:21

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

1. En la lámina E-001, en la tabla de acero en zapatas de ha distribuido acero con separación con presencia de muchos decimales y variados por ejemplo  $5/8\text{ } \varnothing @17.17\text{cm}$ ;  $5/8\text{ } \varnothing @46.33$ , etc. En la especialidad de estructuras se distribuye en múltiplo de 2.5cm o 5cm, ya que tener aceros tan variados conlleva a errores en el proceso constructivo, y se intuye que los resultados de área de acero en las zapatas no fueron filtrados por un especialista estructural generando una mala calidad del expediente técnico.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

dicha observación no compromete el contenido ni la calidad del expediente que amerite su reformulación, puesto que fácilmente se podría redondear por proceso constructivo, así mismo que dicha documentación cuenta con la verificación de los especialistas encargados. Aclaración emitida por el proyectista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:11:47

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

2. El logo que aparece en la memoria descriptiva de estructuras, Es el del GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, se presume que existe un copia y pega del proyecto, por tal motivo se exige la reformulación del proyecto, ya que difiere considerablemente con el proyecto planteado. Por tal motivo solicitamos declarar la nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría u OEC), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, como las condiciones en las que debe ejecutarse dicha contratación.

La observación no compromete el contenido ni la calidad del expediente que amerite su reformulación puesto que es un error de forma más no de fondo, puesto que es un error dentro del membrete o carátula, por otro lado, hacer mención que el expediente técnico cuenta con las memorias de cálculo que sustenta el diseño de cada planteamiento realizado, el cual además fue visado y verificado por los especialistas correspondientes, por lo que de considerarse necesario se modificará el encabezado del archivo. Aclaración emitida por el proyectista. En consecuencia, SE ACOGE la presente observación. En la integración de bases se adicionará el siguiente enlace:

h t t p s : / / u n h e v a l e d u - my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora\_unheval\_edu\_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA RA?e=ewL7bh

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:11:47

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

2. El logo que aparece en la memoria descriptiva de estructuras, Es el del GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, se presume que existe un copia y pega del proyecto, por tal motivo se exige la reformulación del proyecto, ya que difiere considerablemente con el proyecto planteado. Por tal motivo solicitamos declarar la nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°19

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:58

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

1. En las bases no existe la gestión de riesgo conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD en la proforma de contrato; tampoco se ha adjuntado el estudio de gestión de riesgo en la ejecución de la obra en concordancia a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

El estudio de gestión de riesgos esta adjuntado en el portal del SEACE y Expediente técnico. Asimismo en la integración de bases de aumentara en el apartado, proforma de contrato, la gestión de riesgos del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:58

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Existe incompatibilidad entre las especificaciones técnicas de mecánicas y el presupuesto: la numeración de los items en las especificaciones técnicas de mecánicas empieza en 01.07 telecomunicaciones, 01.07.01 modulo A, 01.07.01.01. sistema de cableado estructurado; mientras que el presupuesto el item es 1.7 MITIGACIÓN AMBIENTAL, 1.7.1 MEDIDAS AMBIENTALES ¿ ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ¿ CIERRE DEL PROYECTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACION.

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, como las condiciones en las que debe ejecutarse dicha contratación.

Se precisa que, debido a un error al momento de cargar la información, se produjo el problema mencionado en la observación. En consecuencia, SE ACOGE la presente observación. En la integración de bases se adicionará el siguiente enlace : [https://unheval.edu-pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora\\_unheval\\_edu\\_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA](https://unheval.edu.pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora_unheval_edu_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:58

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Existe incompatibilidad entre las especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias y el presupuesto: la numeración de los items en las especificaciones técnicas de mecánicas empieza en 01.04 INSTALACIONES SANITARIAS, 01.04.01 SECTOR A1, 01.04.01.01. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS; mientras que el presupuesto el item es 1.4.1 es ESTRUCTURAS M B2 - AULAS, 1.4.1 .1 MOVIMIENTO DE TIERRAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACION.

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, como las condiciones en las que debe ejecutarse dicha contratación.

Se precisa que, debido a un error al momento de cargar la información, se produjo el problema mencionado en la observación. En consecuencia, SE ACOGE la presente observación. En la integración de bases se adicionará el siguiente enlace : [https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora\\_unheval\\_edu\\_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA](https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora_unheval_edu_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:17:07

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solo existe una formula polinómica en el presupuesto, al existir solo una formula polinómica en este tipo de proyectos de infraestructura esta no representa los reajustes reales de la obra ya que en el proyecto existen otras especialidades como estructuras, arquitectura, sanitarias, electricas, mecánicas. Esta fórmula polinómica solo representa la especialidad de estructuras en base a sus índices unificados. Poner en conocimiento a la entidad que según el decreto supremo N°011-79-VC en un proyecto se pueden considerar hasta 08 formulas polinómicas en base a los requerimientos del proyecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Como bien menciona la observación planteada, el decreto supremo N°011-79-VC, te establece el número máximo de formulas polinómicas que puede contener un proyecto, mas no te dice que no es posible mantener solo 1 fórmula polinómica, por ende, es decisión completa de los profesionales establecer el número de fórmulas que considere necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:42

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

8. No existe memorias de cálculo de estructuras completa, sanitarias y electricas, lo cual pone en duda la calidad del proyecto, por tal motivo se exige la reformulación del proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: E.T      Literal: ET      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACION.

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría u OEC), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, como las condiciones en las que debe ejecutarse dicha contratación.

Se precisa que, debido a un error al momento de cargar la información, se produjo el problema mencionado en la observación. En consecuencia, SE ACOGE la presente observación. En la integración de bases se adicionará el siguiente enlace : [https://unheval.edu-pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora\\_unheval\\_edu\\_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA](https://unheval.edu.pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA-my.sharepoint.com/:f/g/personal/uejecutora_unheval_edu_pe/EILKRpikzo5BpaRMTLN5uUMBBGPJEETj3U5y9TRrS7MA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:42

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

9. En la memoria descriptiva de estructura se muestra la modelación estructural en el capítulo 2.1 módulo de la clínica pagina 64-67; cuya modelación no concuerda con los planos estructurales ni de arquitectura adjuntados al proyecto, además que solo muestra un analisis demasiado simple de la estructura. por tal motivo se exige la reformulación del proyecto, ya que difiere considerablemente con el proyecto planteado. Por tal motivo solicitamos declarar la nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se solicita se ciña a la memoria de cálculo presentado, mas no simplemente en la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras, así mismo si bien podrían generarse observaciones de incompatibilidad estas podrían realizarse y absolverse durante la etapa de revisión del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:42

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En la lámina E-001, firma el especialista en arquitectura Ing. Jorge A. Almerco Palacios, existe incongruencia que aparezca un especialista en arquitectura en planos de la especialidad de estructuras, lo que puede sobrellevar a un mal diseño estructural.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: E.T      Literal: ET      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se solicita realizar las observaciones con coherencia, un Ingeniero no podría ser especialista en arquitectura, así mismo acotar que dicho profesional si es el especialista en estructuras del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:42

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Comparando la lámina E-002 y memoria descriptiva de estructuras con la figura de la planta del primer nivel del sector A, se encuentra incompatibilidades pues en uno se muestran puertas y en otras no por ejemplo en el eje paralelo al AA que no tiene un eje definido o grilla definido.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: E.T      Literal: ET      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se solicita se ciña a la memoria de cálculo presentado, mas no simplemente en la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras, así mismo si bien podrían generarse observaciones de incompatibilidad estas podrían realizarse y absolverse durante la etapa de revisión del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:42

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia Errores en el diseño estructural de los elementos estructurales, un ejemplo se da en columnas por ejemplo la columna CL-2 60x60cm, en el cual solo se muestra un estribo cerrado de 3/8" y existe una falta de confinamiento (falta de estribos) pues según la norma E060 Concreto armado se debe colocar ganchos suplementarios sísmicos, asimismo una cuantía mínima de confinamiento, el cual no se cumple.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: E.T      Literal: ET      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Dicha observación deberá realizarse con mayor fundamento y a través de un especialista en el área, así mismo dicha observación se podrá realizar y aclarar en el proceso de revisión del expediente técnico, y no mediante este medio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20489554870	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:24:51

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Para el precio de la mano de obra se ha usado la resolución ejecutiva regional N° 658-2023-GRH/GR aprobada el 27 de setiembre del 2023, sin embargo, a la fecha de aprobado y registrado el expediente técnico 11 de noviembre del 2024, ya existe una nueva resolución ejecutiva regional Y la emitida por la federación de trabajadores de construcción civil con el cual se aprueba los precios de mano obra para el periodo 2024-2025.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** E.T      **Literal:** ET      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Si bien el registro del expediente técnico tiene fecha de noviembre del 2024, la fecha del presupuesto es de julio del 2024, donde aún no se contaba con la resolución de aprobación de precios de mano de obra para el periodo 2024-2025, así mismo estas modificaciones de precios de mano de obra son tomadas en cuenta por la UEI cuando se actualizan los índices unificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20612718726	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	MOOBANM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:31:25

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

"Se identifican discrepancias en el proceso de selección, dado que en las bases estándar y las memorias descriptivas se establece como denominación 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO ¿ I ETAPA C.U.I. N° 2539267'; mientras que en la descripción del proceso y en el formato N°08-A, la misma se presenta como 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA C.U.I. N° 2539267'. En consecuencia, se requiere una aclaración respecto a cuál es la denominación correcta."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°17

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20612718726	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	MOOBANM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:32:44

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

"En las bases no se contempla la gestión de riesgos conforme a lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD en la proforma del contrato. Asimismo, no se ha adjuntado el estudio de gestión de riesgos correspondiente a la ejecución de la obra, en concordancia con dicha directiva."

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: E.T      Literal: ET      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTC 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°21

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20612718726

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : MOOBANM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:35:43

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se observa la ausencia de memorias de cálculo correspondientes a las especialidades de estructuras, sanitarias, mecánicas y eléctricas, lo que genera incertidumbre respecto a la calidad del proyecto. Por ello, se solicita la reformulación del mismo.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** Exp. TEC      **Literal:** Exp. TEC      **Página:** Exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°26

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código : 20612718726

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : MOOBANM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:37:41

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se ha identificado que el logo presentado en la memoria descriptiva de estructuras corresponde al del Gobierno Regional de Huánuco, lo que podría sugerir un posible uso de información de otro proyecto. Dado que esto no coincide con las características específicas del proyecto planteado, se recomienda su reformulación. Asimismo, se solicita declarar la nulidad del proceso para garantizar la transparencia y adecuación del mismo

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Exp. TEC      Literal: Exp. TEC      Página: Exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSUELTO EN LA OBSERVACIÓN N°19

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-UNHEVAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" I ETAPA C.U.I N° 2539267

Ruc/código :	20612718726	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	MOOBANM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:40:11

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se ha identificado que la memoria descriptiva de estructuras presentada en el expediente técnico no guarda concordancia con los planos estructurales ni arquitectónicos adjuntados al proyecto. Además, el análisis estructural mostrado es de carácter simplificado. Por ello, se recomienda la reformulación del proyecto, considerando las discrepancias significativas con la propuesta inicial. Asimismo, se solicita declarar la nulidad del proceso para garantizar la coherencia y calidad del expediente técnico

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Exp. TEC      Literal: Expediente      Página: Exp.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se solicita se ciña a la memoria de cálculo presentado, mas no simplemente en la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras, así mismo si bien podrían generarse observaciones de incompatibilidad estas podrían realizarse y absolverse durante la etapa de revisión del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null